

OFICIO mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza a la Comisión Nacional del Agua, bajo la figura de aprovechamientos, las cuotas de garantía de no caducidad de derechos de aguas nacionales.

“Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Ingresos.- Unidad de Política de Ingresos No Tributarios.- Dirección General Adjunta de Derechos, Productos y Aprovechamientos.- 349-B-1-II-105.

México, D.F., a 01 JUL 2013

C.P. Joaquín Luna Vicuña
Director de Contabilidad de la
Dirección General de Programación y Presupuesto
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 Av. San Jerónimo No. 458, Piso 1
 Col. Jardines del Pedregal
 C.P. 01900, México, D.F.

Me refiero a los oficios No. 511.4/027 y 511.4/192, fechados el 20 de febrero y 12 de junio de año en curso respectivamente, mediante los cuales, solicité la autorización del aprovechamiento aplicable para la determinación de la cuota de garantía de no caducidad de derechos de aguas nacionales y atendió el requerimiento de información efectuado por esta Unidad Administrativa.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013; 3 del Código Fiscal de la Federación; y 40, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con el objetivo de racionalizar los volúmenes concesionados y asignados de la aguas nacionales, se autoriza a la Comisión Nacional del Agua, bajo la figura de aprovechamientos, las cuotas que se indican en el anexo, el cual forma parte integral de la presente autorización (1 hoja).

La determinación y pago del aprovechamiento correspondiente se efectuará de conformidad con los lineamientos que establece El Reglamento para la determinación y pago de la cuota de garantía de no caducidad de derechos de aguas nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo del 2011, a través del *Sistema de Declaraciones y Pago Electrónico Declar@gua* en los portales de internet o ventanillas bancarias de las instituciones de crédito autorizadas por esta Secretaría bajo la clave 700174, *Cuota de garantía de no caducidad de derechos de aguas nacionales (CONAGUA-SEMARNAT)*.

Los ingresos que se obtengan por el concepto autorizado mediante el presente oficio, de conformidad con los artículos 10 y 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, deberán concentrarse en la Tesorería de la Federación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Director General Adjunto, **Gabriel Farfán Mares**.- Rúbrica.

ANEXO

APROVECHAMIENTO AUTORIZADO PARA DETERMINAR LA CUOTA DE GARANTÍA DE NO CADUCIDAD DE DERECHOS DE AGUAS NACIONALES (Pesos / m³)

Usos ^{1/}	Zona de disponibilidad de agua ^{1/}								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, a excepción de las del mar:	22.1512	17.7202	14.7668	12.1828	9.5981	8.6746	6.5291	2.3196	1.7384
Por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, a excepción de las del mar, destinadas a:									
Uso de agua potable	0.4387	0.4387	0.4387	0.4387	0.4387	0.4387	0.2043	0.1020	0.0507
Generación hidroeléctrica	0.0045	0.0045	0.0045	0.0045	0.0045	0.0045	0.0045	0.0045	0.0045
Acuacultura	0.0035	0.0035	0.0035	0.0035	0.0035	0.0035	0.0016	0.0008	0.0004
Balnearios y centros recreativos	0.0126	0.0126	0.0126	0.0126	0.0126	0.0126	0.0061	0.0029	0.0013

^{1/} Definidos en términos de Ley Federal de Derechos”.

La suscrita licenciada **Yuleth Karime Orozco Acosta**, Coordinadora General de Recaudación y Fiscalización de la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 9o. fracción I, 11o. apartado A fracción IX y 14 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, CERTIFICA que la presente es copia y concuerda en cada una de sus partes con la copia que se anexó al oficio No. 511.4/260 emitido por la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales signado por el Director Joaquín Luna Vicuña dichos documentos obran en el archivo en trámite que esta dependencia tiene abierto para almacenar

la información para los efectos legales a que haya lugar.- México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil trece.- Rúbrica.